



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 578/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.335 HC 275 – 2.017. Interbloque Cambia Mendoza – Frente UCR – MOPOMA. Proyecto de Resolución: Solicitar a los Legisladores Provinciales por el 4to Distrito, la elaboración de una Ley que regularice los alquileres en la Provincia de Mendoza.

Dados los altos valores que se abonan en los alquileres en la Provincias de Mendoza.

Y;

CONSIDERANDO: Que este será un gran paso el lograr que sea más fácil, seguro y barato alquilar en la Provincia de Mendoza y con esta medida, el costo de entrada para alquilar una vivienda podría bajar entre un 25 y 30 por ciento y eso va a impactar positivamente en las economías familiares.

Que sin lugar a dudas los principales beneficiados de los cambios serán los inquilinos, se estima que la promulgación de la Ley, supondrá mejoras en el acceso a la vivienda de miles de familias.

Que el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) será el encargado de velar por los derechos de los inquilinos y de los propietarios, brindando asistencia legal gratuita.

Que los derechos de los inquilinos y de los propietarios deberán estar visibles en los sitios de Internet y en las oficinas de las inmobiliarias de la misma manera.

Que las inmobiliarias no podrán cobrar por los gastos de gestoría ni de administración.

Que la comisión inmobiliaria no será pagada por los inquilinos, sino por los dueños, entendiendo que esto facilitará el acceso al alquiler, ya que esta comisión, más los adelantos y los costos de la mudanza, hace que los inquilinos tuvieran que afrontar muchos gastos, se pretende que inquilinos y propietarios compartan los costos.

Que actualmente el pago de las comisiones por el cierre de operaciones de alquiler, suele ser abonado en efectivo y por adelantado, sin embargo, algunos servicios innovadores ofrecen al propietario la opción del pago en cuotas, con lo cual ese cargo es dividido y su impacto en la renta es casi imperceptible.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar a los Legisladores Provinciales por el Cuarto Distrito, elaboren un Proyecto de Ley de regulación de los alquileres y donde los propietarios sean los únicos que abonen la comisión inmobiliaria, la cual no puede superar el 4,15% del valor total del contrato. Quedando de esta manera los gastos de comisión inmobiliaria a cargo del propietario del inmueble.

ARTÍCULO 2º: Solicitar se incluya una cláusula que prohíba el cobro de los gastos de gestoría e informes previos, a los locatarios los cuales correrán por cuenta y cargo del locador.

ARTÍCULO 3º: Solicitar se incluya la obligatoriedad de las inmobiliarias de exhibir los derechos de los inquilinos en sus páginas Web.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICINCO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

